

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE  
DIRECCION

**COMPLEMENTÉSE RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº 2234 DE FECHA 08.03.2018 Y APRUÉBESE  
NUEVO ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL  
REGIONAL DE COYHAIQUE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02306**

**COYHAIQUE, 27 FEB. 2019**

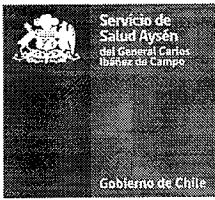
**VISTOS:** Las facultades que me otorga la Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Ley Nº 20.319 D.O. 31.12.2008 (que prorrogó la entrada en vigencia por el solo Ministerio de la Ley de los EAR); Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red; la Resolución Afecta Nº 1279 de fecha 28 de julio del 2017, del Director del Servicio Salud Aysén que nombra Director del Hospital Regional Coyhaique; y Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; y, lo dispuesto por la Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Hospital Regional de Coyhaique, es un Establecimiento Autogestionado en Red y como establecimiento público de salud, está destinado a proveer prestaciones de salud para la recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos de los pacientes que aquí se atienden, mediante acciones ambulatorias o en atención cerrada.

b) Que, el artículo Nº 25 f) letra c) de la Ley Nº 19.937 establece que en el Director del Hospital estarán radicadas las funciones de dirección, organización y administración del correspondiente establecimiento, y en especial, tendrá la atribución de organizarlo internamente y de asignar las tareas correspondientes conforme a la Ley.

c) Que, tras el análisis de la estructura orgánica del establecimiento, se hace necesario complementar el actual organigrama a fin de adaptarlo a las reales necesidades de nuestro Hospital Regional, procurando maximizar la utilización de los recursos humanos y materiales de la institución en beneficio de nuestros usuarios, y en conformidad a lo mandatado por la Ley de Transparencia en cuanto a la publicidad de las actuaciones de los organismos públicos.



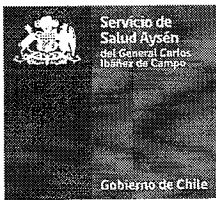
## RESUELVO:

**1º COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta Nº 2234 de fecha 08.03.2018, e incorpórese la siguiente información relativa a las estructuras y dependencias.

**1.- Estructura y dependencia de la Dirección del Hospital Regional de Coyhaique.** En el Director estarán radicadas las funciones de dirección, organización y administración del establecimiento y en especial tendrá las atribuciones prescritas en el artículo 25 e, 25 f de la Ley 19.937 y las demás normas pertinentes. Del Director del Establecimiento dependerán directamente, las siguientes subdirecciones y departamentos: Subdirección Médica, Subdirección de Gestión del Cuidado, Subdirección Administrativa, Subdirección de Gestión de las Personas, Departamento de Control de Gestión y Producción, Departamento de Desarrollo Hospitalario, Departamento de Calidad Seguridad en la Atención, Departamento de Asesoría Jurídica y Departamento de Auditoría.

**2.- Estructura y dependencia de la Subdirección Médica:** La Subdirección Médica del Hospital Regional Coyhaique es responsable y le corresponde liderar la gestión Clínica Asistencial del establecimiento, asesorando y reportando al Director en materias en su ámbito gestión, siendo el responsable de organizar y dirigir una eficiente y efectiva programación de las actividades médicas en cada uno de los departamentos de su dependencia, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones y la definición de las prioridades de las acciones de salud del establecimiento. De esta Subdirección, dependen los siguientes Subdepartamentos: **a)** Subdepartamento Críticos: UCI, UTI, ÚTIP UCIN, Urgencia, **b)** Subdepartamento Quirúrgico: Pabellón; Anestesia; CMA; Especialidades Quirúrgicas: (Cirugía, Ginecobstetricia, Urología, Traumatología, Otorrino, Cirugía Infantil, Traumatología infantil, Oftalmología, Neurocirugía), Endoscopía y Cirugía Menor. **c)** Subdepartamento de Atención Cerrada No Crítica: Medicina Interna, Pediatría, Psiquiatría, Pensionado, Especialidades Médicas (Cardiología, Broncopulmonar Geriátrica, Hematología, Nefrología, Reumatología, Infectología, Neurología). **d)** Subdepartamento de Atención Abierta: Poli de Especialidades, Comunidad Terapéutica, PRAIS, Kinesiología, Diálisis, Oncología, Dental, Telemedicina, Coordinación en Red, Hospitalización Domiciliaria. **e)** Subdepartamento Apoyo: Laboratorio, Imagenología, Banco Sangre, Anatomía Patológica, Farmacia y Alimentación. Así mismo, y bajo su dependencia, se encuentra la Unidad de Matronería, Unidad de Gestión Centralizada de Camas y Unidad de Coordinación y Traslados.

**3.- Estructura y dependencia de la Subdirección de Gestión del Cuidado:** Esta Subdirección tiene por finalidad apoyar la gestión del establecimiento a través de aquellas acciones que permitan organizar, supervisar, evaluar y promover el mejoramiento de la calidad de los cuidados de enfermería, a fin de otorgar una atención segura, oportuna, continua, con pertinencia cultural y en concordancia con las políticas y normas establecidas por el Ministerio de Salud. Entre sus funciones generales está la de implementar el Modelo de Gestión del Cuidado en el Hospital Regional de Coyhaique para asegurar la continuidad de los cuidados y de la atención medica permitiendo su articulación con la red de la undécima región, en concordancia a las líneas estratégicas del Hospital de Coyhaique, promoviendo el mejoramiento continuo en la atención de los usuarios. Cuenta con los siguientes Subdepartamentos: **a)** Subdepartamento del Cuidado de Atención Abierta y Apoyo Terapéutico; **b)** Subdepartamento del Cuidado de Atención Cerrada; **c)** Subdepartamento del Cuidado de Unidades Crítica; y, **d)** Subdepartamento de Esterilización.

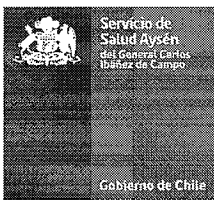


4.- **Estructura y dependencia de la Subdirección Administrativa:** A esta Subdirección le corresponde liderar la gestión administrativa del establecimiento, asesorando a su Director en las distintas materias de su competencia, velando por la adecuada gestión de las áreas de finanzas, ingresos, abastecimiento, recursos físicos y operacionales, informático y logísticos, con el fin de contribuir en el logro de los objetivos y metas del hospital y la implementación de las políticas estratégicas de la institución, asegurando acciones de calidad y la ejecución de un proceso eficaz y eficiente en la gestión administrativa. Esta Subdirección cuenta con los siguientes Sub Departamentos: **a)** Subdepartamento de Abastecimiento, **b)** Subdepartamento de Operaciones, **c)** Subdepartamento de Gestión de Finanzas e Ingresos, **d)** Unidad de Proyectos.

5.- **Estructura y dependencia de la Subdirección de Gestión de las Personas:** La Subdirección de Gestión de las Personas, provee, mantiene, orienta, desarrolla y desvincula el recurso humano en el ámbito individual y grupal, además de apoyar, participar e influir activamente en las operaciones y excelencia de la organización, a través de proveer, integrar, motivar, desarrollar y conservar el talento humano; creando un medio ambiente de trabajo que brinde a sus funcionarios una permanente satisfacción conforme a los valores éticos, morales, de Justicia y equidad. Dentro de sus funciones generales se encuentran las de implementar sistemas de reclutamiento, selección, inducción, orientación, evaluación de desempeño, formación y desarrollo de los recursos humanos, y desvinculación, de acuerdo a la normativa vigente, velar por el cumplimiento de la normativa respecto a remuneraciones, beneficios económicos, y sociales, mantener sistemas de información para la gestión de recursos humanos compatibles con los de la Red Asistencial, definir y aplicar indicadores de gestión de recurso humano y monitorearlos trimestralmente como porcentajes de cumplimiento del gasto ejecutado versus presupuesto del subtítulo 21, entre otras. Esta Subdirección cuenta con los siguientes Subdepartamentos: **a)** Subdepartamento de Análisis y Gestión del Recurso Humano; **b)** Subdepartamento de Personal y Ciclo Laboral; y, **c)** Subdepartamento de Capacitación.

6.- **Estructura y Dependencias del Departamento de Control de Gestión y Producción:** Este Departamento está destinado a entregar productos de reportabilidad ejecutiva con análisis ingenieril en materia de procesos y gestión de recursos humanos, logísticos, financieros y producción clínica desde la planificación y conclusión de las desviaciones de acuerdo a la ejecución de los recursos asignados. Entre sus funciones generales, el Departamento será responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar las acciones de diseño estratégico de forma integral, esto de conformidad a las políticas y normas ministeriales y organizacionales establecidas en el plan estratégico institucional. Cumplir funciones como asesor del Director del establecimiento en la gestión estratégica, monitorear los indicadores de gestión, evaluación de procesos y otros requeridos por el director en el ámbito de sus competencias. Este Departamento cuenta con los siguientes Subdepartamentos: **a)** Subdepartamento de Monitoreo, Evaluación y Análisis de Instrumentos de Gestión Hospitalaria; **b)** Subdepartamento GRD; **c)** Subdepartamento de Tecnología de la Información y; **d)** Subdepartamento de Programación y Control de la Producción, que cuenta con las siguientes unidades: Estadística, GES, Agenda Médica, Call Center, Lista de Espera y Admisión.

7) **Estructura y Dependencias del Departamento de Desarrollo Hospitalario:** Este Departamento es el responsable de vincularse con los usuarios del HRC, así como con la comunidad en general a través de las acciones que desarrollan los distintos sub departamentos que lo componen. Entre sus funciones se encuentran la de asesorar en materia de participación ciudadana al Director y equipo directivo, asesorar a organizaciones comunitarias y de usuarios (del territorio) relacionadas con salud, orientar a los usuarios del establecimiento, informándolos de los mecanismos de acceso a la información y prestaciones que ofrece el HRC, incluyendo apoyo y gestión en el proceso de resolución de casos complejos, instalar, desarrollar y evaluar los Mecanismos de Participación Ciudadana según sea la instrucción Ministerial, desarrollar y gestionar instancias de difusión en torno



a los protocolos establecidos en las leyes de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (Ley N°20.500); Derechos y Deberes del Paciente (Ley N°20.584), entre otras, que permitan una mejor experiencia usuaria, gestionar y planificar comunicacionalmente, tomando como eje transversal los objetivos del Departamento de Desarrollo Hospitalario, con énfasis en comunicación pública, entre otras. Cuenta con los siguientes Subdepartamentos: **a)** Subdepartamento de Comunicaciones; **b)** Subdepartamento de Servicio Social, **c)** Subdepartamento de Gestión Usuaria, y **d)** Subdepartamento de OIRS.

**8) Estructura y Dependencias del Departamento de Calidad Seguridad en la Atención.** Es departamento encargado de desarrollar, coordinar, apoyar y fortalecer actividades sobre la calidad de la atención y seguridad de los pacientes y funcionarios, además de Integrar y coordinar las acciones de calidad y seguridad con los responsables de cada área u oficina. Dentro de las funciones de este departamento, se encuentran la de desarrollar, coordinar, apoyar y fortalecer actividades sobre la calidad de la atención y seguridad de los pacientes y funcionarios, integrar y coordinar las acciones de calidad y seguridad con los responsables de cada área u oficina, según se señala a continuación; instalar y mantener un sistema de monitorización de indicadores de calidad y seguridad; cumplir labores de jefatura técnica y administrativa sobre los jefes o encargados de las áreas u oficinas antes señaladas. Cuenta con los siguientes Subdepartamentos: **a)** Subdepartamento de Acreditación de Calidad y Seguridad, **b)** Subdepartamento de IASS, **c)** Subdepartamento de Salud Ocupacional (Prevención de Riesgos, REAS), **d)** Unidad de Epidemiología, **e)** Unidad de Relación Asistencial Docente.

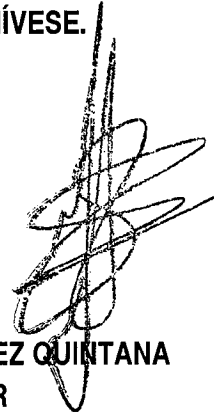
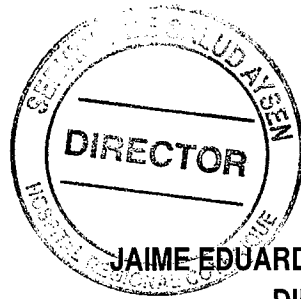
**9) Estructura y dependencia del Departamento de Asesoría Jurídica:** Esta Unidad es la responsable en brindar Asesoría Jurídica a las Unidades organizativas del nivel superior del Hospital Regional Coyhaique, en lo relacionado a los aspectos y procesos de carácter legal, gestionando y resolviendo de manera eficiente sobre los marcos legales relacionados con las competencias del Hospital, con el objeto de asegurar una asesoría eficaz y procurar la protección de los intereses institucionales. Dentro de sus funciones generales se encuentran la de brindar apoyo jurídico eficiente y efectivo a la Dirección y a su equipo directivo, así como las diversas jefaturas de las diferentes dependencias del Hospital, velando por el control de la legalidad de los actos administrativos, como así mismo, tomar parte en los diversos procesos judiciales en que el Hospital sea parte o tenga interés, asumiendo la representación y defensa jurídica del Hospital Regional de Coyhaique, como así mismo, en aquellos casos que se ventilen ante el Consejo de Defensa del Estado, entre otras funciones. Bajo este Departamento, se encuentra el Subdepartamento de Transparencia, el que se divide en Transparencia Activa y Transparencia pasiva.

**10) Estructura y dependencia del Departamento de Auditoría:** Departamento de Auditoría, tendrá por objeto asesorar y colaborar con el Director del Establecimiento en la fiscalización, control y evaluación que debe cumplir el establecimiento en materias de orden técnico asistencial, administrativo, financiero y patrimonial comprendidas en el campo de su competencia. Este rol debe ser entendido en el marco de las funciones que le competen al Director, quien las encomienda al Departamento de Auditoría, de tal forma que, el responsable del control, así como del éxito de la gestión, sigue siendo el Director del establecimiento. Entre sus funciones generales se encuentran la de controlar el cumplimiento de planes y programas de salud aprobados para su aplicación en el establecimiento según los requerimientos del Director, análisis preventivo de procesos clínico-asistenciales priorizados e incorporados en el Plan Anual de Auditoría del Establecimiento, procesos de revisión clínica que a través de auditoría contribuyan a mejoría continua y que el Director del establecimiento encomiende, controlar el fiel y oportuno cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el funcionamiento del establecimiento, con los derechos y obligaciones de los funcionarios y con lo demás asuntos de aplicación en el ámbito, controlar la regularidad y corrección de las operaciones y procedimientos relativos al ingreso, administración e inversión de los recursos financieros y patrimoniales de la institución y la observancia de las disposiciones de la Ley de Administración Financiera del Estado y demás normas atinentes a estas materias y colaborar en las acciones

que, a través de la Dirección del Establecimiento encomienden la Dirección del Servicio de Salud, el Ministerio de salud, la Secretaria Regional Ministerial y las desempeñar las otras tareas de esa naturaleza que le encomiende el Director del Establecimiento.

**2º PUBLIQUESE** Por el encargado de Transparencia Pasiva del establecimiento, el organigrama complementado en el sitio web [www.hospitalregionalcoyhaique.cl](http://www.hospitalregionalcoyhaique.cl) en la pestaña "Transparencia Activa".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaime Eduardo López Quintana".

**JAIME EDUARDO LÓPEZ QUINTANA  
DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL DE COYHAIQUE**

**JELQ/NLDB/nldb  
DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN HRC
- SUBDIRECCIÓN MÉDICA
- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
- DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HOSPITALARIO
- DEPARTAMENTO DE CALIDAD SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN
- MATRONA ADMINISTRADORA DE LOS CUIDADOS
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
- DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
- OFICINA DE PARTES.

